

## **RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Y AMPLIACION DE PLAZO**

**VISTO** el informe de fecha 6 de abril de 2022, de la Viceinterventora General de Control de Fondos Comunitarios y Subvenciones, sobre rectificación de errores materiales en el PCAP del expediente de contratación ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS (CONTROLES FINANCIEROS) DE OPERACIONES DE LOS PLANES ANUALES DE AUDITORÍA DE FONDOS COMUNITARIOS 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 Y, EN SU CASO, 2024-2025, con número de expediente AMCNMY21/INTGE/65.

**CONSIDERANDO** el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la modificación de la licitación, y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula la corrección de errores materiales o aritméticos.

**RESUELVO** mediante la presente ampliar el plazo de presentación de ofertas del expediente de referencia, por 9 días naturales más, esto es, hasta el 29 de abril de 2022, y corregir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto a lo indicado en el citado informe de la Viceintervención, de la manera que sigue:

### **Rectificación página 14:**

Donde dice:

- Para los Lotes 1 y 2 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del en los últimos cinco (5) Planes anuales de control *del Fondo Social Europeo* del marco 2007-2013 (**Plan 2016**) *art 16 del R1828/ 2006* y del marco 2014-2020 (**Plan 2017, Plan 2018; Plan 2019 y Plan 2020**) art 127 del R1303/2013.
- Para los Lotes 3 y 4 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del *del Fondo Europeo de Desarrollo Regional* en los últimos 5 Planes anuales de control: del marco 2007-2013 (**Plan 2016**) *art 16 del R1828/ 2006* y del marco 2014-2020, (**Plan 2017, Plan 2018, Plan 2019 y Plan 2020**) art 127 del R1303/2013.
- Para el Lote 5 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en los últimos 5 Planes anuales de control: del marco 2007-2013 (**Plan 2016**) *art 42 del Reglamento 498/2007* y marco 2014-2020 (**Plan 2017; Plan 2018; Plan 2019 y Plan 2020**) art 127 del R1303/2013.

Debe decir:

- Para los Lotes 1 y 2 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del en los últimos cinco (5) Planes anuales de control *del Fondo Social Europeo* del marco 2014-2020 (**Plan 2017, Plan 2018, Plan 2019, Plan 2020 y Plan 2021**) art 127 del R1303/2013.

- Para los Lotes 3 y 4 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del *del Fondo Europeo de Desarrollo Regional* en los últimos 5 Planes anuales de control del marco 2014-2020, (**Plan 2017, Plan 2018, Plan 2019, Plan 2020 y Plan 2021**) art 127 del R1303/2013.

- Para el Lote 5 se valorará la participación de los miembros propuestos en los equipos de trabajo (no computará la experiencia del Socio), que figuren en el Anexo II del compromiso de adscripción, en informes de control financiero del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en los últimos 5 Planes anuales de control del marco 2014-2020 (**Plan 2017; Plan 2018; Plan 2019, Plan 2020 y Plan 2021**) art 127 del R1303/2013.

#### **Rectificación página 15:**

Donde dice:

- Para el Lote 1 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2016** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 6 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

Debe decir:

- Para el Lote 1 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2017** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 6 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

#### **Rectificación página 16:**

Donde dice:

-Para el Lote 3 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2016** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 9 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

-Para los Lotes 2 y 5 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2016** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 3 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

- Para el Lote 4 se valorará la formación adquirida a partir del uno de enero de **2016** en materia de subvenciones públicas, contratación pública o fondos comunitarios por cada uno de los 6 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

Debe decir:

-Para el Lote 3 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2017** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 9 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

-Para los Lotes 2 y 5 se valorará la formación adquirida a partir del 1 de enero de **2017** en materia de subvenciones públicas o fondos comunitarios por cada uno de los 3 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

- Para el Lote 4 se valorará la formación adquirida a partir del uno de enero de **2017** en materia de subvenciones públicas, contratación pública o fondos comunitarios por cada uno de los 6 miembros propuestos en los equipos mínimos del anexo II (no computará la formación del Socio), con arreglo a la siguiente fórmula:

En coherencia con las rectificaciones anteriores, debe procederse a modificar las referencias correspondientes en los anexos V, VI, VII, VIII y IX que se incluyen en el segundo cuadro del punto 2º de cada uno de ellos, así como los pies de página de los anexos II bis, V bis, VI bis, VII bis, VIII bis y IX bis, de manera que donde detalla la relación de anualidades de los “Planes anuales de una Intervención General en los que participó en al menos 10 controles del FSE”, debe indicar 2017, 2018, 2019, 2020, 2021; y donde detalla el “Número de horas de formación en subvenciones o fondos comunitarios recibidas”, debe indicar “desde el 01/01/2017”

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

PD. Firma Resolución de 24 de julio de 2017.

(DOGV nº 8094 de 28 de julio de 2017)

**EL SUBSECRETARIO**